



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

APRUEBA PLAN DE AUDITORÍA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO



"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 26 AGO. 2025

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 184/2023 Letra: TCP-SC (EE-249-2025), caratulado: "AUDITORÍA S/EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto se originó a raíz de lo ordenado en el artículo 17 de la Resolución Plenaria N° 131/2023, que puntualmente establece lo siguiente: "(...) *Disponer el inicio de una Auditoría respecto de 'Equipos Informáticos' en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo (...)*".

Que, en ese marco, en el Informe Contable N° 359/2023 Letra: TCP-PE (fs. 3/7), se dejó señalado que, por cuestiones de organización, el trabajo encomendado sería iniciado de manera diferida, luego de presentarse el informe final a la Secretaría Contable de la auditoría del parque automotor del Poder Ejecutivo.

Que dicha situación fue debidamente informada por el Secretario Contable a cargo, mediante su Nota Interna N° 1940/2023 Letra: TCP-SC, obrante a fs. 8.

Que a fs. 10/18 se incorporó el Informe Contable INF-SC-252-2025, en el cual los Auditores Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo mencionan que habiéndose presentado el informe final de la auditoría del parque automotor (INF-

TCP-SC-47-2025), elevan para su aprobación la planificación de la auditoría que tramita en las presentes actuaciones.

Que en el mencionado informe se efectúa un diagnóstico con el propósito de orientar las tareas de control, para luego abocarse al plan de control y a las actividades a realizar (puntos 5 y 6 del informe).

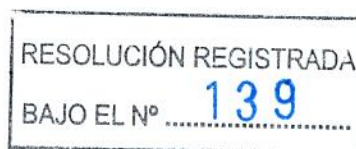
Que de esa manera, en el apartado 7 concluyen que: *“(...) En función del objetivo planteado y del diagnóstico realizado, que delimitan el alcance y las actividades orientadas al control del inventario, registro y administración de los equipos informáticos del Poder Ejecutivo, se estima conveniente contar con la asistencia de un profesional abogado para el análisis de los aspectos legales que pudieran surgir, así como con la colaboración del área de Informática de este Tribunal para atender consultas técnicas necesarias durante el desarrollo de la auditoría (...)*”.

Que el Secretario Contable a cargo, en su Nota Interna N° NOTA-INT-SC-225-2025 (fs. 19/20), compartió lo expuesto por los profesionales intervinientes.

Que en función de ello, analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable INF-SC-252-2025, corresponde su aprobación por parte de este Cuerpo Plenario de Miembros.

Que atento a la solicitud de asistencia de un profesional abogado y un colaborador del área informática, se designa a la Dra. María Fernanda LUJÁN y al Sr. Pablo ESCOBAR, a los fines de prestar colaboración con los Auditores Fiscales en todos los requerimientos que se les efectúen en el marco de sus incumbencias.

Que finalmente, cabe recordar que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en diversas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam M. IVANEGA en cuanto a que las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo, señalan las acciones o correcciones que el Ente auditado debe llevar a cabo, resultando esencial *“(...) comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto,*



"2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlos resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora - administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de aquellos, deben mejorar su gestión en concordancia con los criterios de eficiencia, efectividad y economía. No existe razón alguna para liberar de tal obligación a los gestores de la res pública, cuando los auditores indican - por aplicación de normas, procedimientos y técnicas específicas- las medidas a las cuales han de ajustar su actuación y conducta para lograr los objetivos de una 'buena administración'. En todo caso, no dudamos que resultarán responsables quienes soslayan, injustificadamente, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen (...)". (IVANEGA, Miriam Mabel, "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial ÁBACO, pág. 87).

Que si bien este Tribunal de cuentas adopta dicha base doctrinaria como punto de partida en las Auditorías que realiza, cabe destacar la especial relevancia que toma, en el caso de recomendaciones que aluden a acciones u omisiones que obstruyen o perjudican las funciones de control propias de este

151

Organismo, a diferencia de aquellas que se advierten meramente a efectos de contribuir a la mejora funcional o de gestión del Ente auditado de que se trate.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de Auditoría de Equipos Informáticos en el ámbito del Poder Ejecutivo, propuesto en el Informe Contable INF-TCP-SC-252-2025, cuyos términos se comparten y que se incorpora como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los Auditores Fiscales de la Delegación TCP-PE contarán con la asistencia de la Dra. María Fernanda LUJÁN y el Director de Informática y Comunicaciones, Sr. Pablo ESCOBAR, a los fines de prestar colaboración en todos los requerimientos que se les efectúen en el marco de sus incumbencias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al equipo de trabajo que deberán seguir las “pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo” dispuestas a través de la Resolución Plenaria N° 27/2024, que se agregan como ANEXO II de la presente. Además, se indica que las recomendaciones que se efectúen en los informes parciales o finales de la presente auditoría, deberán diferenciarse fundadamente en cuanto a su cumplimiento y consecuente seguimiento aquellas que aluden a acciones u omisiones que obstruyen o perjudican las funciones de control propias de este Organismo, de las que se realizan meramente a efectos de contribuir a la mejora funcional o de gestión del Ente auditado. Ello, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos.



"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la fecha para la presentación del informe final ante el Cuerpo Plenario de Miembros es de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese con copia certificada de la presente resolución a la Presidenta de la Agencia de Innovación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF), D.I. Analía CUBINO, a fin de ponerla en conocimiento de lo dispuesto, y solicitar su colaboración para atender los requerimientos que se formulen en el marco de las tareas de auditoría aprobadas.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio a los Auditores Fiscales que corresponda, al Secretario Legal a cargo, Pablo E. GENNARO, y a los colaboradores designados en el artículo 2°.

ARTÍCULO 7.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2025.

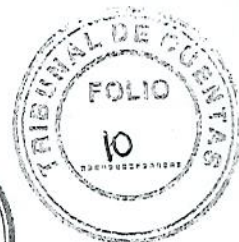
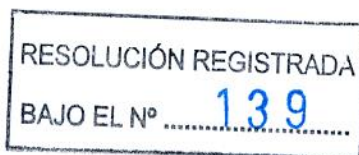
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139/2025

INFORME CONTABLE N° INF-TCP-SC-252-2025

CHATHAM HOUSE
11, BEDFORD SQUARE
LONDON, W1G 7BP
Tel: +44 (0)20 7462 0400



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-252-2025

Ref.: TCP-SC-184-2023 caratulado: *"AUDITORÍA S/EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO"*

Ushuaia, lunes 11 de agosto de 2025

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

C.P. Selenia Carolina SANTACRUZ
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **139**



INFORME CONTABLE AUDITORÍA EXTERNA

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-PE

Ref.: TCP-SC-184-2023 caratulado: *"AUDITORÍA S/EQUIPOS
INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO"*

AUDITORÍA EQUIPOS INFORMÁTICOS
PLANIFICACIÓN 2025

Audidores Fiscales: C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA
C.P. Sebastián ROBELIN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **139**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUDITORÍA EQUIPOS INFORMÁTICOS PLANIFICACIÓN 2025

Índice

1.	Destinatario.....	1
2.	Objeto	1
3.	Antecedentes	1
4.	Marco Normativo	2
5.	Diagnóstico	4
6.	Plan de Control – Activades a realizar	7
7.	Conclusión	9



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 139



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe es proponer una nueva planificación de la auditoría de equipos informáticos en el ámbito del Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 17° de la Resolución Plenaria N.º 131/2023, adecuándola al actual esquema operativo de esta Delegación y a las tareas en curso, con el fin de asegurar una ejecución eficiente en lo referido al control del inventario, registro y administración de dichos bienes, conforme las consideraciones que se expondrán en el presente informe.

3. Antecedentes

Mediante el artículo 17° de la Resolución Plenaria N.º 131/2023, se dispuso el inicio de una auditoría sobre los Equipos Informáticos en el ámbito del Poder Ejecutivo, contemplando aspectos relacionados con el inventario, el registro, la administración y otros asuntos propuestos en el presente plan.

La planificación inicial fue presentada mediante el Informe Contable N.º 359/2023 - Letra: TCP-PE (fs. 03/07), determinándose el inicio diferido de la auditoría hasta la presentación del informe final de la Auditoría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo.

Cabe señalar que, al momento de dicha planificación, la composición del equipo de trabajo —tanto en la cantidad de auditores y revisores— era distinta a la actual, al igual que los entes sujetos a control de esta Delegación, por lo que

resulta pertinente reformular el enfoque y los tiempos de ejecución originalmente propuestos.

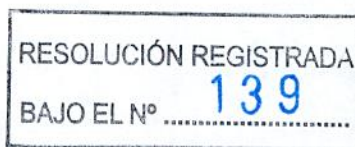
En este contexto, y habiéndose presentado el Informe Final de la Auditoría del Parque Automotor (INF-TCP-SC-47-2025), se propone la siguiente planificación de la Auditoría de Equipos Informáticos, teniendo en consideración la distribución del equipo de trabajo vigente conforme la Resolución Plenaria N.º 08/2025.

4. Marco Normativo

El presente informe se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005 y Resolución Técnica N.º 53 emitida por la FACPCE, en cuanto resulten de aplicación.

Asimismo, la labor de auditoría se llevará a cabo conforme a la normativa vigente aplicable a la materia objeto de análisis, a saber:

- Ley Provincial N.º 1015, Título II “*De la gestión de los bienes de uso del Estado*”;
- Decreto Provincial N.º 1505/2002, Capítulo V “*De la gestión de los bienes del Estado Provincial*”, reglamentario de la derogada Ley Territorial N.º 6, el cual se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Provincial N.º 1015;
- Decreto Provincial N.º 259/2017 - Aceptación de Donación;
- Resolución CGP N.º 70/2019 – Monto mínimo cargo patrimonial o cargo de oficina.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Resolución CGP N.º 43/2022 y sus modificatorias, Circuitos administrativos para la recepción, conformidad de facturas de bienes y/o servicios adquiridos, entre otros.
- Resolución OPC N.º 17/2021 - Anexo I – Manual de Compras, entre ellos la instancia de Cargo Patrimonial en el caso de adquisiciones de Bienes de Uso;
- Resolución M.E. N.º 863/2014 - Anexo I, Clasificadores Presupuestarios de la Provincia de Tierra del Fuego;
- Disposición DGP N.º 01/2021, Aprueba cambio de clasificadores presupuestarios clasificación 4.8.1 y 5.
- Disposición DGP N.º 02/2022, Modifica Disposición DGP N.º 01/2021 relativo a la definición del inciso 5;
- Circular de DGP N.º 04/2022, Formulario de solicitud de altas de insumos;
- Circular de Contaduría General N.º 03/2023, Libre Deuda, intervención de Contaduría General de la Provincia;
- Circular de Contaduría General N.º 10/2020, Datos a informar para solicitar el alta patrimonial de bienes inventariables con cargo a oficina y/o personas;
- Circular de Contaduría General N.º 21/2012: Procedimiento de transferencias patrimoniales.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Resolución AITF N.º 462/2024, relativa a la intervención de la Secretaría de Servicios Digitales en la determinación de los estándares tecnológicos; como así también sus antecedentes normativos:
 - o Resolución AITF N.º 233/2024 (B.O. 5588 – 08/05/2024).
 - o Decreto Provincial N.º 2426/2013 (B.O. 3229 – 18/10/2013):
Secretaría de Informática y Telecomunicaciones (SIT) –
Superintendencia Técnica en materia de Informática y
Telecomunicaciones.
 - o Circular SIT 02-2017 – Pautas de intervención adquisición de
equipamiento informático.
 - o Circular SGG N.º 11/2008 y Circular SIT N.º 07/2016 - Pautas
de intervención adquisición de equipamiento informático.
- Ley Provincial N.º 1512, artículo 3º, inciso k), Función de la Agencia de Innovación a establecer estándares, políticas y requisitos técnicos para la adquisición, implementación y operación en todas las áreas de la Administración Pública de sistemas relacionados con la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Asimismo, se considerará toda otra normativa que resulte vinculada al objeto de la auditoría o que sea pertinente conforme avance el desarrollo de las tareas de control.

5. Diagnóstico

Con el propósito de orientar las tareas de auditoría bajo principios de eficiencia, eficacia y economicidad, se procedió a delimitar los Ministerios y Secretarías de Estado que serán objeto de relevamiento, así como a definir el



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **139**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

alcance geográfico y los aspectos sustantivos a ser abordados en las tareas de campo. Esta fase diagnóstica tiene por finalidad generar información útil y verificable para fundamentar las conclusiones y recomendaciones del informe.

Registros Presupuestarios/Contables.

- Saldo al 30/06/2025.

De acuerdo con lo registrado en el sistema contable del Poder Ejecutivo, geN Financiero, al 30/06/2025, en el rubro 1230108 – Equipo de Computación, correspondiente al Cuadro de Bienes de Uso, se registró un saldo de \$862.504.702,21.

Rubro		Saldo al inicio del Ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 30/06/2025
1230108	Equipo de computacion	772.475.141,49	93.176.549,68	3.146.988,96	862.504.702,21

- Stock al 30/06/2025.

Según el reporte *"Inventario Vigente"*, bajo la clasificación 404360, se encuentran registrados 16.131 equipos informáticos, por un importe total de \$851.965.741,63; valor distinto al saldo expuesto en el Cuadro de Bienes de Uso. Durante el primer semestre del ejercicio 2025, se habrían incorporado al stock 139 unidades y dado de baja 151 unidades.

- Alcance Geográfico reprogramado.

Se propone delimitar el alcance territorial de la auditoría a las oficinas y dependencias ubicadas en la ciudad de Ushuaia, excluyéndose por razones operativas y de eficiencia logística las sedes administrativas de otras localidades.

Esta definición responde a criterios de materialidad operativa y a la concentración de unidades organizativas relevantes, considerando también los recursos disponibles para la ejecución de la auditoría en la presente etapa.

- Entes bajo revisión inicial.

De acuerdo con los registros recabados y las consultas preliminares realizadas, se propone efectuar la auditoría con la revisión de las siguientes dependencias:

- Ministerio de Salud.
 - Excluido Hospital Regional Ushuaia.
- Ministerio de Jefatura de Gabinete.
 - Excepto Policía y Servicio Penitenciario.
- Agencia de Innovación Fuegoquina.

En el caso del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete, las tareas estarán orientadas a la verificación física de los bienes informáticos, su localización, estado, utilización y concordancia con los registros patrimoniales e inventarios.

Respecto a la Agencia de Innovación Fuegoquina, se prevé profundizar mediante entrevistas y revisión documental los aspectos vinculados a la administración de estos bienes, en función de las atribuciones establecidas en su ley de creación. Específicamente, el artículo 3° de dicha norma otorga a la Agencia el carácter de órgano rector en materia de innovación, sistemas tecnológicos, modernización del Estado y gestión de recursos asociados a la infraestructura y servicios tecnológicos, entre cuyas funciones se destacan:



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **139**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- La definición de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado (inc. f).
- La intervención en requerimientos tecnológicos vinculados con telecomunicaciones, servicios de internet, redes, sistemas, y plataformas digitales (inc. i, j, k, l).
- La administración y supervisión de recursos financieros para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la infraestructura tecnológica (inc. n).
- La definición de estándares técnicos para la operación de sistemas vinculados a la gestión pública (inc. e).

En virtud de ello, el análisis sobre la Agencia se centrará en comprender su rol estratégico, su grado de intervención en la definición, estandarización y gestión de los bienes informáticos adquiridos o asignados a los ministerios del Poder Ejecutivo, así como los criterios institucionales de administración y control adoptados.

6. Plan de Control – Actividades a realizar

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 131/2023, el presente apartado detalla las actividades planificadas en el marco de la auditoría referida al control del inventario, registro y administración de los equipos informáticos en el ámbito del Poder Ejecutivo.

El equipo de auditoría estará integrado por la totalidad de los miembros de la Delegación Poder Ejecutivo, designados mediante Resolución Plenaria N.º 08/2025, conforme a la coordinación establecida por los Auditores Fiscales a cargo.

Las tareas propuestas se organizan en dos grandes bloques:

- **Control de Inventario y Registro**, orientado a verificar la existencia física, registración y trazabilidad de los bienes informáticos, con el apoyo —a definir— de aplicaciones móviles que permitan la lectura de códigos de barra y/o QR, optimizando así la precisión y eficiencia de las tareas de campo.
- **Administración de Bienes Informáticos**, orientado al análisis de los procesos de gestión, mantenimiento, reasignación y disposición final de dichos bienes.

Las actividades han sido diseñadas conforme a los lineamientos de la normativa vigente, así como a las buenas prácticas identificadas en la materia, particularmente lo establecido en la GUID 5260 - Administración de los Bienes Públicos¹. Cabe destacar que durante el desarrollo de la auditoría podrán incorporarse otras acciones que resulten necesarias para cumplir con los objetivos del trabajo.

A continuación, se detallan las actividades específicas previstas:

	Actividad Específica	Objetivo de la Actividad
Control de Inventario y Registro	Requerir a las áreas auditadas (Ministerio de Salud y Jefatura de Gabinete) la nómina de bienes informáticos registrados, con precisión de su ubicación y responsables a cargo.	Identificar el universo de bienes registrados oficialmente.
	Requerir los registros del órgano rector del sistema de administración de bienes de uso de la Provincia.	Obtener una visión consolidada de los bienes informáticos registrados a nivel central, a fin de contrastar dicha información con los registros locales de los organismos bajo revisión y detectar posibles inconsistencias, omisiones o duplicaciones.
	Verificar los accesos al sistema informático de administración de bienes (geN Financiero).	Verificar trazabilidad, integridad y actualización del registro patrimonial.

¹ Las Guías INTOSAI (GUID) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como parte del Marco INTOSAI de Pronunciamientos Profesionales.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 139



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Coordinar visitas a las dependencias para control físico de los bienes seleccionados (muestreo).	Comprobar la existencia y estado físico de los bienes.
Verificar si los bienes informáticos relevados cuentan con código identificatorio único y visible conforme a normativa vigente.	Comprobar la adecuada individualización de los bienes como condición para su trazabilidad y control.
Contrastar datos del relevamiento físico con el registro oficial.	Detectar bienes sin registrar, inconsistencias o faltantes.
Documentar mediante actas, fotografías y planillas de control la verificación física.	Asegurar evidencia suficiente y apropiada.
Evaluar la oportunidad y frecuencia de las actualizaciones del inventario patrimonial (altas, bajas, movimientos).	Verificar el cumplimiento del principio de actualización periódica y exactitud de los registros.
Revisar si se registran adecuadamente los cambios de ubicación física de los bienes informáticos.	Determinar si se mantiene trazabilidad de los activos a lo largo de su ciclo de vida.
Contrastar el inventario con documentación respaldatoria (facturas, actas de recepción, resoluciones de baja, etc.).	Evaluar la integridad y sustentabilidad documental del inventario físico.
Verificar la existencia de procedimientos formales para la incorporación y baja de bienes en los sistemas de inventario.	Determinar el grado de formalización y cumplimiento de los procesos de registración.
Incluir otras actividades que surjan durante el desarrollo de la auditoría.	Adaptar las tareas según hallazgos o necesidades que se identifiquen en la ejecución.

Actividad Específica		Objetivo de la Actividad
Administración de Bienes Informáticos	Entrevistar a los responsables de la Secretaría de Servicios Digitales de la Agencia de Innovación Fuegoína.	Conocer funciones específicas y procedimientos aplicados en la administración de los equipos informáticos.
	Requerir/Entrevistar al órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes de Uso del Estado, información sobre el funcionamiento del sistema, en especial lo que respecta a los equipos informáticos, con foco a la identificación y control a través de inventarios o registros adecuados (Art. 55, inc. b Ley 1015).	Conocer el diseño, alcance y funcionamiento del sistema de gestión patrimonial vigente, especialmente en lo referido a los equipos informáticos, con el fin de verificar si se cumple con los principios de identificación, registración y control establecidos en la normativa aplicable.
	Relevar políticas internas de reasignación, bajas, mantenimiento y control de uso de equipos informáticos.	Evaluar eficiencia y eficacia de la gestión.
	Identificar normativa vigente aplicable, manuales de procedimiento y protocolos de gestión de estos bienes.	Establecer los criterios de auditoría para el análisis de desempeño y cumplimiento.
	Revisar informes de auditoría interna y externa previos sobre el tema.	Determinar reincidencias, mejoras implementadas o debilidades persistentes.
	Relevar si existe un plan de gestión del ciclo de vida de los bienes informáticos: planificación de compras, uso, mantenimiento y disposición final.	Evaluar si la administración de bienes responde a criterios estratégicos de gestión de activos.
	Verificar si se realiza mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y cómo se documenta dicha actividad.	Identificar prácticas que prolonguen la vida útil de los bienes y aseguren su correcto funcionamiento.
	Analizar si existen criterios técnicos y presupuestarios para justificar la obsolescencia tecnológica y reemplazo de los bienes informáticos.	Evaluar si las decisiones de renovación de equipos se ajustan a criterios de eficiencia y eficacia.
	Revisar si se lleva registro de bienes informáticos prestados, asignados temporalmente o fuera de sede habitual (teletrabajo, movilidad, etc.).	Evaluar los mecanismos de control del uso descentralizado de los bienes públicos.
	Incluir otras actividades que surjan durante el desarrollo de la auditoría.	Incorporar acciones adicionales que permitan profundizar el análisis según la evolución del trabajo.

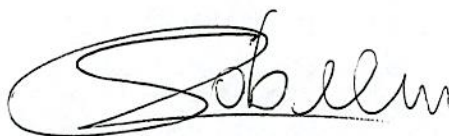
7. Conclusión

En función del objetivo planteado y del diagnóstico realizado, que delimitan el alcance y las actividades orientadas al control del inventario, registro

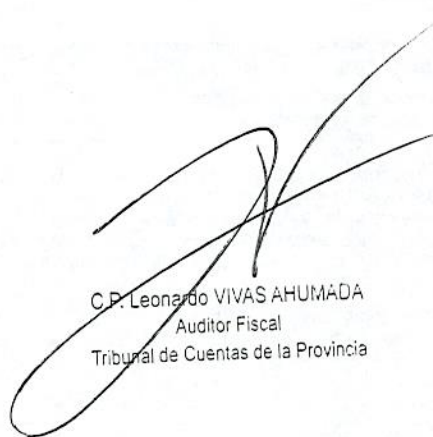
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

y administración de los equipos informáticos del Poder Ejecutivo, se estima conveniente contar con la asistencia de un profesional abogado para el análisis de los aspectos legales que pudieran surgir, así como con la colaboración del área de Informática de este Tribunal para atender consultas técnicas necesarias durante el desarrollo de la auditoría.

Sin otro particular, elevo a su consideración, en orden 16, un ejemplar del presente informe junto con el expediente de referencia.



C.P. Sebastian ROBELIN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO II. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2025

PAUTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EQUIPOS DE TRABAJO

(Resolución Plenaria N° 27/2024)

Que el Tribunal de Cuentas Provincial en su labor de control desarrolla tareas a través de equipos de trabajo, verbigracia: auditorías específicas y/o integrales, investigaciones, juicios de cuentas, seguimientos ordenados en las respectivas Resoluciones Plenarias, etcétera.

Que lo mencionado en los párrafos anteriores es meramente ejemplificativo, por lo que las presentes pautas deberán ser aplicadas a toda tarea y/o labor que deban ser efectuadas por equipos de trabajo de tres o más agentes del Tribunal.

Que resulta necesario contribuir al rendimiento, optimización y comunicación de las personas que integran los equipos de trabajo conformados y/o a conformarse, estableciendo claramente los roles y responsabilidades de sus miembros.

Que dentro de los equipos de trabajo resulta necesario evitar duplicidad de tareas, cuellos de botella en la labor, confusión en los integrantes, recarga inequitativa de labores y en definitiva un trabajo en equipo frustrado.

Que los miembros de un equipo de trabajo deben saber a quién de sus integrantes corresponde preguntar cuando ha surgido un inconveniente, o también cuando se debe validar una parte del trabajo con quien hacerlo; toda vez que tener en claro a quien se debe reportar un problema o consulta y conocer quien tiene que aprobar una determinada tarea, resulta crucial para el correcto desarrollo de un proyecto encomendado.

Que es necesaria la creación de una herramienta "eficaz" y "útil"
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentino"

mediante la cual no sólo se determine y controle el “tiempo” que insume la realización de las tareas previstas, sino también la asignación de los diferentes roles y responsabilidades que deben coexistir dentro de un equipo de trabajo.

Que determinar las funciones, tareas y responsabilidades de los integrantes de un equipo de trabajo resulta necesario; pues la práctica y sentido común indica que cuando todos los componentes del equipo de trabajo son responsables nadie es responsable.

Que para la consecución de lo expuesto, una herramienta simple y eficaz es la elaboración de una planilla, plantilla y/o matriz que permita graficar: qué funciones y responsabilidades tienen los integrantes de un equipo de trabajo y a la vez identifique rápidamente a quién o quienes corresponde reportar o comunicar alguna circunstancia.

Que, genéricamente, como pautas y/o pasos para la elaboración de la mentada planilla, plantilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades corresponde:

- * Identificar clara y concretamente las tareas y/o trabajos a realizar.
- * Identificar quién/es hace/n “qué” en cada tarea y/o trabajo.
- * Identificar quién/es se asegura/n de que las tareas y/o trabajos se realice.
- * Definir “Tiempos” y/o “Plazos” que permitan cumplimentar con agilidad la entrega del trabajo encomendado por la superioridad.
- * Compartir y/o comunicar a todos los integrantes del equipo de trabajo la planilla, plantilla y/o matriz elaborada.
- * Finalmente al elaborar la mentada planilla, plantilla y/o matriz deberá tenerse en cuenta al responsable de realizar la/s tarea/s como así también asegurarse y/o controlar de que el trabajo que se realice se distribuya entre más de un miembro del equipo a fin de evitar sobrecargas, retrasos y/o incumplimientos en la tarea encomendada por razones particulares de sus integrantes.

Que la plantilla, planilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades deberá incorporarse a las actuaciones administrativas



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 139



"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

respectivas, debidamente firmada por todos los integrantes del equipo de trabajo y comunicarse a los responsables de la Secretaria Contable y Legal. Asimismo, cualquier modificación o avance en las tareas deberán dejarse debidamente asentadas por parte de los responsables asignados para dicha labor, y ser comunicadas oportunamente.

Que los responsables de la Secretaria Contable y Legal serán los encargados de elevar la plantilla, planilla y/o matriz de asignación de funciones y responsabilidades al Plenario de miembros para su conocimiento y resguardo en el registro de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

